

NOMBRE	CATEGORIA	CONTRATO	HORAS	SALARIO BRUTO ANUAL (*)	OBSERVACIONES
AGRUMA	AUX. SAD	510	31,57	4.714,45	
ARMEAL	AUX. SAD	189	35	13.368,60	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
ARMEAN	AUX. SAD	200	28,16	11.161,22	DISFRUTA GUARDA LEGAL. Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
BAZAMA	AUX. SAD	189	35	13.110,21	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
BAZAME	AUX. SAD	189	35	13.428,94	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
BRSAMA	AUX. SAD	109	35	13.368,51	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
CACLGL	AUX. SAD	501	31,57	12.850,88	
CORUNO	AUX. SAD	410	35	312,34	
D'BLBL	AUX. SAD	189	35	13.933,69	
ESCOPEU	AUX. SAD	401	35	13.006,93	
ESROEU	AUX. SAD	189	35	12.395,09	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
FLMACA	AUX. SAD	200	26,25	10.184,72	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
FLRUAN	AUX. SAD	501	27,28	12.532,19	
GAALGE	AUX. SAD	100	35	13.360,71	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
GABEES	AUX. SAD	289	33,57	11.971,07	
GAROAN	AUX. SAD	200	33,25	12.345,06	
GAROAN	AUX. SAD	410	35	378,51	
GOGOIS	AUX. SAD	189	35	13.687,33	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
GOORCO	AUX. SAD	502	33,08	12.282,06	
GUMESI	AUX. SAD	289	24,63	11.348,59	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
GUROPI	AUX. SAD	289	32,2	10.376,61	
HEDUEL	AUX. SAD	289	29,25	11.621,40	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
HEGAPI	AUX. SAD	510	32,5	326,81	
IBRIAN	AUX. SAD	289	34,68	13.114,08	
LOPOLI	AUX. SAD	189	35	13.339,39	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
MABEMA	COORDINADORA	150	COMPLETA	16.031,26	Horario: lunes, miércoles y viernes de 8,00 a 15,00 horas; martes y jueves de 8,00 a 15,30 horas.
MAAGAN	AUX. SAD	401	35	13.687,33	EXCEDENCIA DEL 14/08/2007
MUBAIN	AUX. SAD	289	24,08	10.537,57	
NITIMA	AUX. SAD	401	35	14.650,72	
PEVERE	AUX. SAD	401	35	13.194,81	
REMOAN	AUX. SAD	289	27,5	10.440,08	DIFRUTA GUARDA LEGAL. Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
RICRSA	AUX. SAD	200	23,25	7.550,20	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
ROGOFC	AUX. SAD	189	35	11.556,44	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
ROGOIS	AUX. SAD	189	35	13.780,99	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
ROGORO	AUX. SAD	100	35	13.579,86	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
RUEPAN	AUX. SAD	289	31,33	11.894,12	
SACAAL	AUX. SAD	189	35	13.287,40	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-
SALEEN	AUX. SAD	189	35	13.335,19	
SIVAMA	AUX. SAD	510	32,08	2.216,62	
SONUMA	AUX. SAD	410	35	6.907,51	
VALEMA	AUX. SAD	189	35	13.287,40	Trabajadora con jornada horaria restringida de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes -excepto festivos-

(*) Los salarios brutos anuales son aproximados, debido a que son una estimación de lo que pueden cobrar durante el año 2012. Esta estimación se ha realizado en base al convenio de referencia para estas trabajadoras el cual es el "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ARQUITEMPO SERVICIOS S.L. PARA LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CODIGO CONVENIO: 1104022" y la media de salarios percibidos durante todo el año 2011. Dicho convenio recoge los salarios hasta el año 2009, habiendo sido de aplicación durante el resto de los años subidas pactadas quedando los salarios a jornada completa tal y como se establece mas abajo.

Los datos facilitados son confidenciales, sólo pueden ser tratados para el cumplimiento del contrato suscrito con nuestra entidad. No pueden ser cedidos y deberán ser destruidos una vez finalizada la relación contractual. El

tratamiento de los mencionados datos deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Los salarios aplicados en la actualidad para jornada completa Aux. SAD son: Salario base: 732,00; Antigüedad: 20,89 por trienio; Plus Asistencia: 140,90; Plus transporte: 33,19; Plus reducción: 22,12. Todo ello por 14 mensualidades.